

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-291

Por no objetarse, se aprueba la liquidación del crédito aportada por la parte actora.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 082,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria